



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 029 - 2015-SUNAT/800000

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUNAT

Lima, 22 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, precisa que el empleador debe establecer y mantener disposiciones y procedimientos para garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización;

Que el inciso k) del artículo 357º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, establece que es función de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos proponer las disposiciones normativas internas relacionadas a su competencia, que comprende al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley N.º 29783, mediante Memorandum N.º 187-2012-SUNAT/1000000, la Superintendencia Nacional delegó en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas las funciones y autoridad necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que como empleador le corresponde a la SUNAT;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas aprobar el "Procedimiento de Comunicación Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT" propuesto por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con el objetivo de establecer y mantener mecanismos de comunicación interna relacionados a la seguridad y salud en el trabajo en la institución;

De conformidad con la delegación conferida por el Memorandum N.º 187-2012-SUNAT/1000000 y en uso de las facultades conferidas en los literales d) y n) del artículo



18° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Procedimiento de Comunicación Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT”, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo la difusión del procedimiento que se aprueba mediante la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Distribución

- Superintendencia Nacional
- Superintendencia Nacional Adjunta Operativa
- Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
- Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico
- Intendencia Nacional de Recursos Humanos